

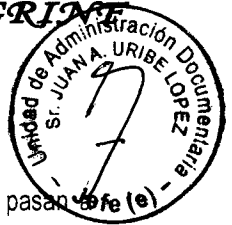


Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0201 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 27 NOV. 2014



VISTO, Informe N° 903-2014-SGEP, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0253-2010-GORE-ICA/GRINF de 29.Dic.2010 se aprobó el expediente técnico de la Obra: **“Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de la Producción de Ica en la ciudad de Pisco”**;

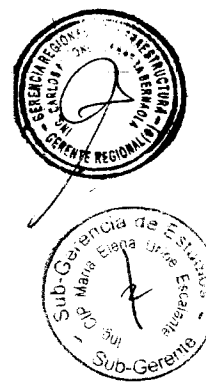
Que, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 0124-2014-GORE-ICA/GRINF de 08.Jul.2014, se aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico “Adquisición e Instalación de Equipos y Mobiliario” que corresponde al proyecto mencionado en el párrafo precedente, advirtiéndose del undécimo párrafo de la parte considerativa de la acotada Resolución, que *“(...) la normativa de contrataciones del Estado precisa que los valores referenciales para un proceso de selección de bienes y servicios no deben ser mayores a los tres (03) meses a la fecha de convocatoria, (...)”*, advirtiéndose que en aplicación de dicha normativa, la Gerencia General Regional –en dicha oportunidad- determinó autorizar a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de la actualización del valor referencial mediante acto resolutivo;

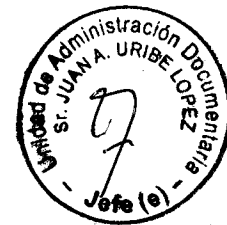
Que, mediante Informe n.° 538-2014-OASA de 23.Set.2014, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informó a la Oficina Regional de Administración que *“se ha realizado la cotización del equipamiento específicamente Equipos de Computo, los mismo que difiere del expediente Técnico “Adquisición e Instalación de Equipos y Mobiliario” por lo que se deben actualizar adjunto Cotización; asimismo el equipamiento no cuenta en su totalidad con las características técnicas definidas (...)”*. Así mismo recomendó *“(...) remita documento de la referencia a fin de actualizar los precios y determinar las características técnicas de los bienes. (...)”*, siendo derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura para su atención mediante proveído de 24.Set.2014”;

Que, en atención a dicho proveído, se emitió el Informe n.° 145-2014-SGE/MHR-GORE-ICA de 04.Nov.2014, del que se advierte que *“(...) Se procedió a realizar también el nuevo analítico de obra el mismo que de acorde al nuevo presupuesto actualizado de equipamiento este se encuentra dentro del rango de incremento presupuestal según normativa SNIP e cual no altera ni modifica el anterior presupuesto analítico aprobado con Resolución Regional N° 0124-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 07/08/2014”*, estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que *“(...) de acorde a la normativa OSCE y a lo sustentado en el Artículo N° 16 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (...), para convocar un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a tres (03) meses en caso de BIENES Y SERVICIOS por el cual se procede a la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO según lo solicitado”*; indicándose asimismo que *“(...) acorde a la verificación realizada al presupuesto total del proyecto según actualización del proyecto, éste se encuentra dentro del rango presupuestal establecido para su trámite respectivo, el mismo que se remite adjunto al presente (...) el Formato SNIP N° 15 para su trámite (...)”* recomendándose que el trámite de actualización de Expediente Técnico *“(...) sea derivado al área respectiva para sus acciones correspondientes de promulgación de Resolución de Actualización (...)”*; siendo que mediante Informe n.° 900-2014-SGEP de 06.Nov.2014, la Subgerencia de Estudios remitió a la GRINF el Formato SNIP n.° 15 para su derivación a la OPI Regional para su evaluación correspondiente, la misma que se formalizó a través del Memorando n.° 2203-2014-GRINF de 07.Nov.2014;

Que, mediante Informe n.° 903-2014-SGE de fecha 06.Nov.2014, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la GRINF su conformidad a la actualización del Expediente Técnico de Equipamiento de la Obra antes indicada, efectuada por el Ingeniero Miguel Hidalgo Reyes, conforme se desprende de su Informe n.° 145-2014-SGE/MHR-GORE-ICA de 04.Nov.2014;

Que, con Oficio n.° 1801-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 10.Nov.2014, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Gerencia General Regional los informes señalados en los párrafos precedentes, solicitando autorización para la actualización del Expediente Técnico de Equipamiento correspondiente a la Obra: **“Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Producción de Ica, en la ciudad de Pisco”**, consignando dicha Gerencia General Regional el proveído de fecha 13.Nov.2014, con indicación





"Pase a GRINF, Autorizado";

Que, con fecha 21.Nov.2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió el Memorando n.º 1448-2014-GORE-ICA-GRPPAT/SGPACTI, informando a la GRINF que "(...) la OPI del Gobierno Regional de Ica, ha evaluado y registrado el FORMATO SNIP 15 por actualización de costos en el Banco de Proyecto del PIP: "Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de Producción Ica en la Ciudad de Pischo" con código SNIP n.º 125026 (...)"

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16º del RLCE, los valores referenciales para un proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses a la fecha de convocatoria, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura deberá actualizar el valor referencial;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 0016-2013-GORE -ICA, la Gerencia Regional de Infraestructura debe cumplir con otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional, relacionadas con el ámbito de su competencia, supuesto en el que se encuentra el proveído de fecha 13.Nov.2014, emitido por la Gerencia General Regional;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, y en merito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica, de conformidad con la Ley N.º 27783 "Ley de Bases de Descentralización", los artículos 29º-A numeral 5, 37º y 41º inciso c) de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N.º 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, la Ley n.º 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014", y Resolución Ejecutiva Regional N.º 0339-2014-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del **Expediente Técnico "Adquisición e Instalación de Equipos y Mobiliario"** de la Obra que a continuación se detalla:", conforme al siguiente detalle:

OBRA	:	Reconstrucción e Implementación de la Sede Institucional de la Dirección Regional de la Producción de Ica, ciudad de Pischo
META	:	Construcción de local institucional de dos pisos Implementación de mobiliarios y equipos
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO EQUIPAMIENTO	:	S/. 172,703.07
PLAZO EJECUCIÓN	:	45 días calendario
FECHA	:	Noviembre 2014
ANALISTA	:	Ing. Miguel Ángel Hidalgo Reyes
UBICACIÓN	:	Distrito: Pischo Provincia: Pischo Región: Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A

CARLOS ANTONIO CABRERA BERNAOLA
GERENTE REGIONAL (a)

